



RESOLUCIÓN del Vicerrector de Innovación Social, Empleabilidad y Emprendimiento de la Universidad de Granada, de 26 de octubre de 2023, por la que se establecen las bases de la convocatoria de ayudas para la realización de actividades de orientación profesional y empleabilidad del estudiantado.

El Vicerrectorado de Innovación Social, Empleabilidad y Emprendimiento por delegación de competencias del Rector de la Universidad de Granada (Resolución de 28 de julio de 2023, BOJA núm. 148 de 3 de agosto de 2023), a través del Centro de Empleo y Prácticas, promueve la organización de actividades formativas en los centros de la Universidad de Granada dirigidas a la potenciación de las acciones de orientación y tutoría que tengan como finalidad mejorar las competencias necesarias para ayudar al estudiantado a encontrar empleo en su campo de especialización.

La presente convocatoria de ayudas para actividades de orientación profesional y empleabilidad del estudiantado tiene como principal objetivo apoyar acciones específicas en las titulaciones, de forma que posibiliten poner en marcha estrategias, actuaciones y programas que permitan y faciliten al estudiantado adquirir información, formación y competencias necesarias para implementar su propio proyecto profesional, incidiendo directamente en la mejora de su empleabilidad. En definitiva, lo que se persigue es que los estudiantes puedan abordar su futuro profesional con mayores garantías de éxito.

Sobre la base de estas premisas, este Vicerrector ha resuelto convocar ayudas para actividades de orientación profesional y empleabilidad del estudiantado con arreglo a las siguientes:

BASES:

1. OBJETO

Las ayudas están dirigidas a **financiar** la organización de **cursos, jornadas, ponencias, seminarios, encuentros o talleres**, diseño de herramientas (elaboración de guías, aplicaciones on-line...), apoyo a la elaboración de itinerarios personalizados de inserción, etc., que tengan como objetivo ofrecer información específica sobre oportunidades laborales de su titulación, itinerarios formativos y profesionales, mercado de trabajo, herramientas de búsqueda de empleo, nuevos yacimientos de empleo, experiencias profesionales, habilidades, destrezas, competencias y, en general,





todos aquellos temas que incrementen el conocimiento del título que cursan nuestro estudiantado, así como la preparación específica con vistas a la mejora de su empleabilidad y de su inserción profesional.

Las actividades objeto de esta convocatoria podrán realizarse indistintamente de forma presencial o telemática, o bien simultaneando ambas modalidades.

En el ANEXO I se muestra un listado de posibles actuaciones que se pueden organizar dirigidos al estudiantado de las diferentes titulaciones.

2. PRINCIPIOS

La presente convocatoria se ajustará a los principios de publicidad, concurrencia, objetividad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por el Centro de Empleo y Prácticas y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

3. DOTACIÓN PRESUPUESTARIA

El presupuesto máximo total destinado a financiar las ayudas establecidas en la presente convocatoria es de 75.000 € con cargo a la cuenta del Centro de Empleo y Prácticas 3020970001-422D.226.

La concesión y pago de estas ayudas quedan sometidos a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas de la concesión en el ejercicio correspondiente.

4. BENEFICIARIOS

Podrán ser beneficiarios de la presente convocatoria todas las Titulaciones oficiales de la Universidad de Granada, **pudiéndose solicitar ayuda para una sola actividad por titulación**

5. PUBLICIDAD

La documentación generada por las distintas actividades deberá respetar el manual de identidad corporativa de la Universidad de Granada e incorporar el logotipo del Centro de Empleo y Prácticas.





PROCEDIMIENTO

6. SOLICITUDES

Las solicitudes (ANEXO II), que deberán ser cumplimentadas por los responsables de los centros de gasto de la titulación, contempla la siguiente información:

- Solicitante: Nombre, Apellidos, DNI, Cargo, Titulación, Dirección de correo electrónico, Teléfono/s de contacto.
- Proyecto: Denominación de la acción
- Programa de actuación: Justificación, objetivos, contenidos, destinatarios de la actuación, metodología, temporalización, resultados previstos y evaluación.
- Presupuesto de la acción.
- Validación por parte del responsable del Centro de gasto de la titulación.

7. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes deberán presentarse a través de la sede electrónica de la UGR (<https://sede.ugr.es/procs/CPEP-Ayudas-para-la-realizacion-de-actividades-de-orientacion-pro-y-empleabilidad/>), dirigidas al Centro de Empleo y Prácticas.

8. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes estará abierto desde el día **30 de octubre hasta el día 13 de noviembre de 2023**.

9. REQUISITOS DE LAS SOLICITUDES

9.1. Para someter a evaluación las solicitudes presentadas, serán **requisitos imprescindibles**:

- 9.1.1. Que exista **vinculación entre las acciones propuestas y el objeto de la presente convocatoria**.
- 9.1.2. **Que participe alguno de los técnicos del Centro de Empleo y Prácticas**.
- 9.1.3. **Garantizar la obligatoriedad de la asistencia del alumnado** (asignaturas de prácticas, Trabajos de Fin de Grado, Trabajos de Fin de Máster,...).
- 9.1.4. **Promover la realización de las encuestas** que, desde este Vicerrectorado, se envíen a los egresados y estudiantes de las titulaciones participantes, al objeto de contribuir a la **mejora de la calidad de la actividad universitaria**.





10. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Las solicitudes presentadas serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) El número de beneficiarios.
- b) El grado de vinculación de las acciones con las competencias de la titulación.
- c) El carácter innovador de la actividad.
- d) La viabilidad de la propuesta.
- e) La concreción de las acciones.
- f) Los posibles resultados, impacto y transferencia de los mismos.

11. ORGANISMO COMPETENTE PARA LA INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Las solicitudes serán evaluadas por una Comisión compuesta por el Vicerrector de Innovación Social, Empleabilidad y Emprendimiento -o persona en quien delegue-, la directora del Centro de Empleo y Prácticas y dos miembros del personal técnico del Centro de Empleo y Prácticas.

12. ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER EL PROCEDIMIENTO

El órgano competente para dictar la resolución de concesión será el Vicerrector de Innovación Social, Empleabilidad y Emprendimiento, en virtud de la delegación de competencias establecida en la Resolución del Rector de la Universidad de Granada de 28 de julio de 2023 (BOJA núm. 148, de 3 de agosto de 2023).

13. CUANTÍA DE LAS AYUDAS

13.1. El importe máximo de la ayuda será de 1.600 € para las titulaciones de Grado y 960 € para las titulaciones de Máster Oficial, siendo objeto de **financiación y justificación los gastos por los siguientes conceptos:**

- Material publicitario, publicaciones y diseño de herramientas
- Material fungible.
- Abono de honorarios a ponentes.
- Gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención de ponentes, de acuerdo con los criterios establecidos en la normativa vigente.

13.2. **El importe de las ayudas se destinará a financiar exclusivamente los gastos ocasionados por la realización de las actividades reflejadas en la solicitud de participación, y no podrá superar el coste real y efectivo de la actividad,**





Vicerrectorado de Innovación Social,
Empleabilidad y Emprendimiento
Centro de Empleo y Prácticas

computando a estos efectos, cualquier otro ingreso o subvención que se haya podido percibir para la misma actividad o proyecto.

- 13.3. **Las ayudas estarán siempre condicionadas al grado de ajuste entre las actividades reflejadas en la solicitud y las realmente ejecutadas.**

14. RESOLUCIÓN

- 14.1. Habrá una **resolución provisional** de las solicitudes seleccionadas que se publicará en el plazo máximo de un mes desde la fecha de finalización de la presentación de las mismas en la página web del Centro de Empleo y Prácticas (<https://empleo.ugr.es/>).
- 14.2. Se abrirá un plazo de diez días hábiles desde el día siguiente de publicación de la resolución provisional para aportar la documentación necesaria si las solicitudes fueran incompletas o contuviesen errores subsanables, o para resolver las posibles reclamaciones que hubiera.
- 14.3. La **resolución definitiva** se hará pública en el plazo máximo de un mes desde la finalización del periodo de reclamaciones.
- 14.4. Contra esta resolución definitiva podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Sr. Rector de la Universidad de Granada en el plazo de un mes, a contar del día siguiente a su publicación o bien, interponer directamente recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar del día siguiente a la fecha de su publicación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada.
- 14.5. Una vez resuelta esta convocatoria, si quedara presupuesto disponible, se abriría un nuevo plazo de presentación de solicitudes.

15. MODIFICACIÓN DE LA AYUDA CONCEDIDA

- 15.1. La modificación de las condiciones iniciales de concesión de las ayudas y de los plazos para su ejecución deberá ser autorizada por el Vicerrector de Innovación Social, Empleabilidad y Emprendimiento que podrá recabar los informes que considere oportunos y dar lugar a la modificación de los términos de la concesión.





16. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

Las actividades objeto de estas ayudas se podrán desarrollar hasta el **31 de mayo de 2024**.

17. JUSTIFICACIÓN DE LAS AYUDAS

17.1. Al finalizar la acción se enviarán al Centro de Empleo y Prácticas, a través de Sede electrónica de la UGR, los siguientes documentos:

A. Memoria técnica, que incluirá los siguientes apartados:

- Denominación de la actividad.
- Número de asistentes.
- Número de horas totales de duración.
- Fecha de comienzo y fin de la actividad.
- Valoración de la acción por parte de los asistentes.
- Material publicitario impreso.

B. Memoria económica, firmada por el director/coordinador de la actividad, con soporte documental de los gastos realizados, entre los que han de constar:

- Impreso de justificante de gasto, donde en la descripción ha de reflejarse el nombre de la acción objeto de la ayuda, así como la denominación de la actividad impartida (taller, seminario, conferencia...).
- Impreso de operaciones.
- Facturas.
- Y, en su caso, impreso de pago a personas físicas para el personal externo o impreso de retribuciones complementarias para el personal de la UGR.

17.2. El Vicerrectorado de Innovación Social, Empleabilidad y Emprendimiento, a través del Centro de Empleo y Prácticas, se reserva el derecho de realizar un seguimiento de las actividades financiadas y requerir la documentación complementaria que se considere oportuna, al objeto de completar la justificación de la actividad.

18. PLAZO DE JUSTIFICACIÓN DE LAS AYUDAS

El plazo máximo para justificar las ayudas, presentando las memorias técnica y económica, será el día **19 de julio de 2024**. Las justificaciones que se presenten con posterioridad a esta fecha no serán tramitadas y, en consecuencia, se perderá la ayuda concedida.





19. PAGO DE LAS AYUDAS

Las ayudas se abonarán en la cuenta orgánica, funcional y económica del centro de gasto que proporcione la titulación, una vez tramitados los gastos y **previa presentación de las memorias técnica y económica.**

20. TERMINOLOGÍA. LEY 3/2007 DE 22 DE MARZO

Todos los términos genéricos contenidos en esta convocatoria, se entenderán realizados tanto al género masculino como al femenino.

21. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

La participación en la presente convocatoria conlleva la aportación voluntaria de datos de carácter personal. La Universidad se compromete a cumplir, en los términos que sea de aplicación, lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y en la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

22. RECURSOS

Contra la presente resolución, que según los 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (B.O.E. núm. 70, de 23/03/2023) y 84 de los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 231/2011, de 12 de julio (B.O.J.A. núm. 147, de 28-07-2011) agota la vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo ante el Rector de esta Universidad, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar del día siguiente a su publicación conforme a lo señalado en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. (BOE núm. 236 de 2-10-2015), o bien directamente recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar del día siguiente a la fecha de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en Granada, según disponen los artículos 8.3, 13 a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (B.O.E. núm. 167, de 14-7-98).





UNIVERSIDAD
DE GRANADA

empleo / UGR /

Vicerrectorado de Innovación Social,
Empleabilidad y Emprendimiento
Centro de Empleo y Prácticas

Vicerrector de Innovación Social, Empleabilidad y Emprendimiento
(Por delegación de competencias del Rector, Resolución de 28 de julio de 2023, BOJA
núm. 148, de 3 de agosto de 2023)

Firma (1): ESTEBAN ROMERO FRIAS
En calidad de: VICERRECTOR DE INNOVACIÓN SOCIAL,



Espacio V Centenario 180071 Granada. Tfno. 958 240889. Correo electrónico: fvalero@ugr.es

Este documento firmado digitalmente puede verificarse en <https://sede.ugr.es/verifirma/>
Código seguro de verificación (CSV): 633CEA3386B3C98A58D212E4FEDE4B7A

Página 8

26/10/2023 - 14:47:13

Pág. 8 de 12



ANEXO I

A continuación, se proponen posibles acciones de orientación a realizar durante los diferentes cursos de cada titulación. Se trata de una enumeración de actuaciones que pueden aportar al alumnado elementos importantes para la configuración de un Itinerario de Orientación que mejore su empleabilidad.

1. Para el Primer Curso del Grado (1º).

- Seminarios, charlas y/o sesiones a los/as alumnos/as de los **recursos disponibles en la UGR** en materia de orientación profesional, prácticas y empleo para los estudiantes y futuros egresados. La duración de estas actividades puede oscilar entre una hora y tres horas de duración, pudiendo desarrollarse sesiones temáticas en cada uno de los bloques o conjuntas.

Igualmente existe la posibilidad de desarrollar talleres específicos para cada una de esas temáticas.

- Actividades de talleres, seminarios y charlas relacionadas con el *conocimiento de las salidas profesionales* de la titulación, que incluyan el conocimiento certero de los ámbitos profesionales, de los movimientos del mercado laboral en ese sector, tanto en lo que se refiere a la contratación real y actual en cada momento, como a los itinerarios formativos y profesionales necesarios para alcanzarlos. Además, se puede incorporar la participación de profesionales procedentes de los sectores de actividad implicados.

2. Para el Segundo Curso de Grado (2º):

- Delimitación del **objetivo profesional** mediante acciones con contenidos relacionados con el establecimiento de objetivos, marca personal, etc.
- Seminarios, charlas y sesiones relacionados con la adquisición y desarrollo de competencias transversales necesarias para la incorporación al mercado laboral como puedan ser motivación, responsabilidad, capacidad de trabajo en equipo, habilidades sociales, resolución de problemas y/o toma de decisiones.

3. Para el Tercer y Cuarto Curso de Grado (3º y 4º) y Títulos oficiales de Máster:

- Una vez que el alumno ya ha superado el 50% de los créditos se encuentra en disposición de llevar a cabo unas **prácticas** de naturaleza extracurricular. Para ello, puede ponerse a su disposición, seminarios, charlas, tutorías y/o talleres que tienen que ver con la búsqueda de información y recursos para poder realizarlas, en sintonía con las salidas profesionales relacionadas con el grado y con los intereses profesionales de cada alumno/a. En este sentido, las actividades pueden versar sobre:
 - ✓ Aspectos generales de las prácticas.
 - ✓ Marco de desarrollo de las prácticas.
 - ✓ Normativa reguladora.
 - ✓ Tipos y programas de prácticas.
 - ✓ Búsqueda de prácticas.
 - ✓ programas de formación y prácticas existentes en la UGR





- Igualmente, dada la proximidad del egreso, es necesario que adquiriera los conocimientos que le permita afrontar con mayores garantías de éxito su propio proceso de búsqueda de empleo y de inserción laboral, contribuyendo así a la mejora de la empleabilidad. Para ello se pueden ofrecer acciones relacionadas con la **metodología de búsqueda de empleo y el afrontamiento de un proceso de selección**. En concreto, hablamos de talleres y asesoramiento individualizado:

- ✓ Agentes en el mercado laboral
- ✓ Políticas activas de empleo
- ✓ Posicionamiento en el mercado laboral
- ✓ Herramientas de búsqueda de empleo
- ✓ Herramientas 2.0
- ✓ Procesos de selección
- ✓ Pruebas de selección
- ✓ Entrevista de selección





Vicerrectorado de Innovación Social,
Empleabilidad y Emprendimiento
Centro de Empleo y Prácticas

ANEXO II

SOLICITUD DE AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE
ORIENTACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEABILIDAD DEL ESTUDIANTADO

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE (Responsable del Centro de Gasto)		
Primer Apellido:	Segundo Apellido:	
Nombre:	D.N.I. o pasaporte:	
Correo Electrónico:		
Teléfono 1:	Teléfono 2:	
Cargo:		
Titulación:		
DATOS DE LA PERSONA QUE ORGANIZA/COORDINA LA ACCIÓN		
Primer Apellido:	Segundo Apellido:	
Nombre:	D.N.I. o pasaporte:	
Correo Electrónico:		
Teléfono 1:	Teléfono 2:	
Cargo:		
Titulación:		
PROYECTO		
Denominación de la acción		
Planificación de la acción	Justificación y objetivos	
Programa de actuación	Contenidos y personas destinatarias	
Resultados previstos y evaluación	Metodología, actividades, temporalización	
Presupuesto	Concepto	Cantidad

Firma (1): ESTEBAN ROMERO FRIAS
En calidad de: VICERRECTOR DE INNOVACIÓN SOCIAL,





Vicerrectorado de Innovación Social,
Empleabilidad y Emprendimiento
Centro de Empleo y Prácticas

	Total	
FINANCIACIÓN		
Ayuda solicitada:		

**Sr. Vicerrector de Innovación Social, Empleabilidad y Emprendimiento de la
Universidad de Granada**

Información básica sobre protección de sus datos personales aportados	
Responsable:	UNIVERSIDAD DE GRANADA
Legitimación:	El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público (art. 6.1.e del Reglamento General de Protección de Datos)
Destinatarios:	No se prevén cesiones o comunicaciones de datos
Derechos:	Tiene derecho a solicitar el acceso, oposición, rectificación, supresión o limitación del tratamiento de sus datos, tal y como se explica en la información adicional.
Información adicional:	Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en el siguiente enlace: https://secretariageneral.ugr.es/pages/proteccion_datos/rat_doc/docencia-y-gestion-academica/_doc/promociondeempleoypracticas

Para cualquier aclaración sobre la presente convocatoria, se podrán dirigir al Centro de Empleo y Prácticas del Vicerrectorado de Innovación Social, Empleabilidad y Emprendimiento: Francisco Valero Osuna (fvalero@ugr.es)

Firma (1): ESTEBAN ROMERO FRIAS
En calidad de: VICERRECTOR DE INNOVACIÓN SOCIAL,

